PC LITORAL S.A.

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE
2018

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Señores Accionistas de:

PC LITORAL S.A.

Manta, 5 de mayo de 2019

Informe sobre la auditoría de los estados financieros:

Opinión sin salvedades:

1. Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **PC LITORAL S.A.**, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018, y el estado de resultados integrales, de cambios en el patrimonio neto de los accionistas y de flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como el resumen de las principales políticas contables y notas explicativas a los estados financieros.

   En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **PC LITORAL S.A.** al 31 de diciembre de 2018, así como sus resultados de sus operaciones y su flujo de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera,, para pymes y con disposiciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para la aplicación de las provisiones por beneficios a los empleados y bajo la NIC 19, según oficio SCVS-INMV-2017-00060421-OC de fecha 28 de diciembre del 2017.

Fundamentos de la Opinión

2. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestra responsabilidad bajo estas normas es descrita con más detalle en la sección “Responsabilidades del auditor con la auditoría de los estados financieros” de nuestro informe. Consideramos que la evidencia de auditoria que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base razonable para nuestra opinión con salvedades.

Independencia

3. Somos independientes de la Compañía **PC LITORAL S.A.**, de conformidad con las disposiciones del Código de Ética emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores Públicos (IESBA), y hemos cumplido con nuestras responsabilidades éticas de acuerdo con estos.

Dirección: Calle 13 entre av. 11 y 12
Teléfono: 05-2627-673 / 0984932519
Correo electrónico: gerenciamanagsolut@gmail.com
Manta - Ecuador

Asuntos claves de la auditoría

4. Hemos determinado que no existen otras cuestiones claves de la auditoría que deban ser comunicados en este informe por el ejercicio 2018.

Énfasis:

5. El presente informe de auditoría fue realizado fuera del plazo establecido por la ley, por retraso en la entrega de información por parte de la compañía auditada.

6. Como se indica en la nota 10 adjunta, **PC LITORAL S.A.** registra transacciones con Compañías y partes relacionadas.

Responsabilidades de la Administración de la Empresa en relación de los Estados Financieros:

6. La Administración de la Empresa es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error.

   En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Empresa para continuar como un negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con el negocio en marcha y utilizando el principio contable de negocio en marcha, excepto si la Administración tiene la intención de liquidar la Compañía o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista que hacerlo.

   La Administración de la Empresa es también responsable de supervisar el proceso de presentación de los informes financieros de la Compañía.

Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros separados

7. Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros separados en su conjunto estén libres de incorreción material debido a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. La seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA) siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorreciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales, si individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros separados.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También como parte de nuestra auditoría:

- Identificamos y valoramos los riesgos de error material en los estados financieros separados, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporciona una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a un fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión de control interno.
- Obtuvimos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficiencia de control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son apropiadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración de la Compañía.
- Se evaluó si el informe actuarial de la compañía en el año 2018 está realizado con las especificaciones legales, y las afectaciones que dichos rubros causan en los saldos que conforman los estados financieros.
- De acuerdo a lo especificado en el Reglamento para la aplicación de la Ley orgánica de Régimen Tributario Interno, numeral 3, se revisó las cuentas por cobrar de la compañía, verificando que dichas cuentas no formen parte de los rubros de cuentas incobrables.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la Administración, del principio contable de empresa en marcha y, determinamos sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida, si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como empresa en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros separados o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o

condiciones futuras pueden ser causa de que la Empresa deje de ser una empresa en marcha.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros separados, incluida la información revelada, y si los estados financieros separados representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran su presentación razonable.

- Comunicamos a los responsables de la Administración de la Compañía en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

- También proporcionamos a los responsables de la Administración de la Compañía una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado de ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra Independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

- Entre los asuntos que han sido objeto de comunicación con los responsables de la Administración de la Compañía, determinamos lo más significativos en la auditoria de los estados financieros separados del periodo actual y que son, en consecuencia, los asuntos claves de auditoría. Describo estos asuntos en nuestro informe de auditoría a salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente estos asuntos o en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determinemos que un asunto no se debería comunicar en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas superaran los beneficios de interés público del mismo.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

8. De acuerdo al artículo No. 102 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y el articulo No. 279 de su Reglamento de aplicación y con base a la Resolución Número NAC-DGERCGC15-00003218 (Normas elaboración de Informe de cumplimiento tributario y anexos) emitida el 7 de julio del 2016 por el Servicio de Rentas Internas SRI, el auditor externo debe emitir un informe sobre el cumplimiento por parte de **PC LITORAL S.A.**, de ciertas obligaciones tributarias por el año a terminar al 31 de diciembre de 2018 y sobre la información suplementaria que requieren las autoridades tributarias y que debe ser preparado por la Compañía con el formato que para dicho propósito informa el Servicio de Rentas Internas y que debe ser adjuntado al referido informe sobre el cumplimiento de

obligaciones tributarias, conjuntamente con el formulario denominado Sistema de Diferencias de Informes de Cumplimiento Tributario, el cual surge de la compilación de ciertos datos preparados por la Compañía. La fecha de presentación de dicho informe es hasta el 31 de julio del siguiente ejercicio fiscal al que corresponda la información. Dicho informe de cumplimiento de obligaciones Tributarias será emitido por separado.

9. Con relación al informe sobre actos ilegales, presuntos fraudes, abusos de confianza, y otras irregularidades, requerido por el Art. 18, Sección III, del Reglamento sobre Auditoría Externa expedido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-011, publicada en el Registro Oficial No. 879 de noviembre 11 de 2016, manifestamos que en el examen de auditoría realizado a los estados financieros de **PC LITORAL S.A.** por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, no encontramos ninguna situación sobre tales hechos que requiera ser revelada por separado o como parte del presente informe y sus notas.

MANAGSOLUT CIA. LTDA.
SCVS-RNAE-1253

Ing. Jennifer Briones L.
Asistente de Auditoría
Registro No. 1016-2018-2017303

Manta, 5 de mayo de 2019

Dirección: Calle 13 entre av. 11 y 12
Teléfono: 05-2627-673 / 0984932519
Correo electrónico: gerenciamanagsolut@gmail.com
Manta - Ecuador